

## Resolviendo Problemas

- La mayoría de comprobantes para elegibilidad se pueden dar después, para prevenir las tardanzas en obtener los beneficios de emergencia. Ciertos comprobantes se requieren:
  - √ *noticia de desalojo para ayuda de renta atrasada*
  - √ *verificación de embarazo para ayuda inmediata, si no hay otros niños en casa.*
  - √ *comprobante de estado de inmigración para ayuda inmediata*
- Si le niegan beneficios de emergencia, con el supervisor del trabajador. Si eso no funciona y todavía necesita ayuda, pida una audiencia acelerada ("expedited hearing").

Llame a la oficina de audiencias estatales, 800-952-5253, y dígame que necesita una audiencia acelerada.

- Traiga todo el papeleo que pueda, para evitar otro viaje a la oficina y para que se procesen más rápido sus beneficios regulares.
  - √ Comprobante de la edad de los niños
  - √ Comprobantes de residencia
  - √ Sus papeles de identificación
  - √ Número de Seguro Social
  - √ Comprobante de su parentesco con los niños
  - √ Comprobante de ingresos y recursos
  - √ Si no hay más niños, comprobante de embarazo con la fecha que se espera dar a luz
  - √ Comprobante de estado de inmigración

Llame a servicios legales

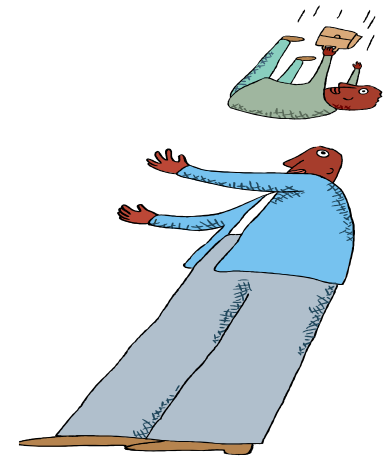
Preparado por  
Legal Services of Northern California  
[www.lsn.net](http://www.lsn.net)

## Asistencia Pública

Haciendo que labore para usted

## Beneficios de Emergencia

*Cuando No Puede Esperar....*



© LSNC 2008

Asistencia con el contenido de parte de Western Center on Law and Poverty

## AYUDA DE EMERGENCIA

### AYUDA INMEDIATA

Para solicitantes de CalWORKs quienes no pueden pagar por las necesidades básicas (renta, cuentas de utilidades, etc.). Si califica, puede:

- Obtener hasta **\$200** dentro de **48 horas**.
- Si tiene una noticia de desalojo, obtener su cheque entero de CalWORKs en **3 días**.



### ESTAMPILLAS DE COMIDA DE EMERGENCIA

- Obtenga sus Estampillas de Comida en 3 días, *si no recibe SSI*, y:
  - ✓ su renta o cuentas de utilidades son más de lo que sus ingresos pueden cubrir, o
  - ✓ tiene menos de \$150 en ingresos/\$100 en recursos.



### ASISTENCIA PARA DESALOJO

Familias desamparadas/mujeres embarazadas pueden obtener:

- **\$65/día para un motel** (\$15/por persona extra si más de 4 personas) hasta **16 días** si:
  - Tiene una noticia de desalojo por no pagar la renta o está desamparado. (Incluye vivir con amigos, en carros, en la calle, o con alguien de forma de emergencia.)
  - Tiene menos de \$100 en efectivo.
  - Busca vivienda permanente si fue desalojado.
  - No ha recibido Asistencia Para Desalojo de CalWORKs en el pasado.
- \* Puede recibir esta ayuda de nuevo si está ahora desamparado por

violencia doméstica, enfermedad física o mental, o su vivienda se censuró o se dañó por fuego/desastre natural.

#### • Renta atrasada

Puede recibir hasta dos meses de renta para prevenir un desalojo. *Debe proveer la noticia de "pagar renta o desalojar"*.



#### • Gastos de Mudanza

Dinero para el último mes de renta y depósitos de seguridad, utilidades y limpieza.

- ✓ Debe comprobar que encontró una vivienda para rentar (dueño comercial solamente).
- ✓ Su parte de la renta debe ser menos de 80% de los ingresos de su familia.
- ✓ Debe entregar un acuerdo de renta por escrito.

*Si califica, el condado debe darle el dinero para motel el mismo día, o encontrarle albergue; deben darle para los gastos de mudanza al más tardar el día siguiente.*

### EMERGENCIA DEL HOGAR

Pagos para cosas que se perdieron/destruyeron por una emergencia. Debe ser una situación "imprevista y rara" fuera de su control.

- Debe tener menos de \$100 en recursos.
- Le deben dar ayuda para:
  - ✓ Reparar o reemplazar ropa o equipo del hogar (camas, ropa, estufas, etc.)
  - ✓ Arreglar daños de casa
  - ✓ Pagar por albergue provisional (la casa fue destruida, está inhabitable o



inaccesible) - *si no* es elegible para *Asistencia para Desalojo*.

- El condado puede darle donaciones o bienes usados, en vez de efectivo.
- El máximo para todas las necesidades es \$600, pero cada necesidad tiene su propio nivel de pago.

### MEDI-CAL DE EMERGENCIA

- Medi-Cal cubre **servicios de emergencia** sin hacer caso al

estado de inmigración. Una condición médica de emergencia es cuando esta embarazada, o su salud está en alto riesgo si no se le da atención médica inmediata. El parto y tratamiento de diálisis de riñones son condiciones de emergencia.



- También, si está **embarazada**, muchos proveedores de salud pueden darle servicios inmediatos de embarazo bajo el programa de "Elegibilidad Presunta para Mujeres Embarazadas", incluso antes de aplicar por Medi-Cal.
- Si es de bajos recursos, el Condado cubrirá todo o parte de sus costos médicos, incluso las emergencias.
- Puede obtener revisión y tratamiento para el cáncer del seno y del cuello uterino si es de bajos recursos y:
  - ✓ tiene más de 40 (revisión de senos) *o*
  - ✓ más de 25 (revisión de cuello uterino)

